



Código validación comunicación: 8c502

Número de expediente: 2026000646E

Código de validación expediente: 82548

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

**Daniel Alberto Arrubla Gallego**

Jefe Unidad Transacciones Comercialización Energía

Empresas Públicas De Medellín ESP - EPM

daniel.arrubla@epm.com.co

Carrera 58 No. 42 - 125

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a su comunicación identificada con el radicado 1-2026-028034 del 12 de junio de 2026 y asunto "Solicitud de ampliación de plazo – Radicado No. 2-2026-026067 del 10 de junio de 2026".

Respetado señor Arrubla,

En atención a la comunicación remitida mediante el radicado señalado en el asunto, en la cual Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (EPM) solicita la ampliación de los plazos indicados en el oficio No. 2-2026-026067 del 10 de junio de 2026, este Ministerio se permite manifestar lo siguiente:

Una vez analizada la solicitud presentada por la empresa, se informa que no se accede a la ampliación de los términos requeridos. Lo anterior, considerando que el Ministerio de Minas y Energía ha solicitado en reiteradas oportunidades la información y soportes relacionados con la aplicación de los recursos del Fondo de Energía Social (FOES), desde el envío del informe final de la visita de seguimiento y monitoreo, remitido mediante radicado No. 2-2025-060696 del 16 de diciembre de 2025, en el cual se requirió a la empresa información detallada sobre la aplicación de los recursos objeto de análisis.

Posteriormente, mediante radicado No. 2-2026-011602 del 30 de marzo de 2026, este Ministerio solicitó nuevamente información adicional, debido a que la respuesta remitida por EPM mediante radicado No. 1-2026-008128 del 23 de

---

**Ministerio de Minas y Energía**

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



febrero de 2026 no contenía el nivel de detalle necesario para verificar la adecuada aplicación de los recursos del FOES.

A su vez, revisada la información allegada mediante radicado No. 1-2026-017822 del 20 de abril de 2026, este Ministerio evidenció la necesidad de efectuar nuevos requerimientos mediante el radicado No. 2-2026-026067 del 10 de junio de 2026, toda vez que persistían aspectos que no habían sido aclarados de manera suficiente y verificable.

En consecuencia, considerando el tiempo transcurrido desde el requerimiento inicial efectuado en diciembre de 2025, así como las distintas oportunidades otorgadas a la empresa para complementar y aclarar la información solicitada, este Ministerio considera que no existen elementos que justifiquen la ampliación de los plazos indicados en el radicado No. 2-2026-026067 del 10 de junio de 2026, razón por la cual estos se mantienen en los términos inicialmente otorgados.

Así mismo, se precisa que este Ministerio dará continuidad a las actuaciones administrativas informadas en el citado radicado y procederá con la expedición de las validaciones de las cuentas del FOES correspondientes.

Finalmente, se informa que se remite copia de la presente comunicación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control previstas en la Ley 142 de 1994 y el Decreto 1369 de 2020, adelante las actuaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas



Director  
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Empresas Públicas De Medellín - Epm - (fabian.isaza@epm.com.co) - Carrera 58 No. 42-125 - MEDELLÍN - ANTIOQUIA  
Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios - (sspd@superservicios.gov.co) - Cra. 18 #84 - 35 - BOGOTÁ - D.C.

Radicado Padre: 1-2026-028034

Elaboró: Johan Esteban Mendieta Castañeda

Revisó: Andrés Raúl Rodríguez Moreno, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Ximena Chaves Rivera, Oscar Javier Mora Cano

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas